

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Uno (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación	28
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00001 00
Proceso	LIUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	LUZ AIDA ZAPATA HERNÁNDEZ
Demandado	JESÚS HORACIO ESPINAL VELÁSQUEZ
Asunto	TIENE POR NOTIFICADO AL DEMANDADO

Se agrega al expediente la constancia de envío de la demanda, anexos y auto admisorio al demandado JESÚS HORACIO ESPINAL VELASQUEZ, como mensaje de datos a la dirección electrónica aportada por la parte demandante.

En consecuencia, al tenor de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, es decir, el 31 de enero de 2023, y cuyos términos empezaron a correr a partir del día siguiente al de la notificación, esto es, el 01 de febrero de 2023.

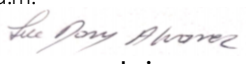
NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
Juez

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 009 fijado** hoy **02 de FEBRERO de 2023** en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.


secretaría. -

Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21f5dcaa5d3c3d370ae4aaf8ccae2589ca93ebdf49070f30318100a79a50398a**

Documento generado en 01/02/2023 04:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>